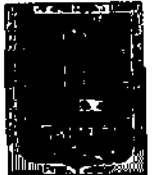


200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pag. 2 de 4
del 2009

Elaboración del Programa de Operación Anual y Formulación Presupuestaria Municipal gestión 2010, desagregado por Partidas de Gasto, en función al Sistema de Programación de Operaciones de las diferentes Comisiones y Unidades Administrativas dependientes del Concejo Municipal y en base a las metas y objetivos definidos para la gestión 2010.

Que, la propuesta de la Programación del Presupuesto gestión 2010 del Concejo Municipal a través de la Directiva del Concejo, fue entregado a cada uno de los Concejales con la correspondiente documentación de respaldo, justificación y fundamentación de las diferentes partidas de gasto programados, para su análisis y evaluación.

Que, la Propuesta del Presupuesto de Gastos Programado para la gestión 2010 del Concejo Municipal, asciende a la suma total de Bs.7.442.573,79.- (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES 79/100 BOLIVIANOS) desagregado por grupo de gastos, bajo el siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2010 EN BS.
10000	SERVICIOS PERSONALES	5.108.973,79.-
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	1.704.100,00.-
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	464.500,00.-
40000	ACTIVOS REALES	110.000,00.-
60000	SERV. DEUDA PUB. DISM. PASIVOS	55.000,00.-
	TOTAL	7.442.573,79.-

Que, en fecha 30 de noviembre de 2009 el Ing. Domingo Martínez Cáceres PRESIDENTE a.i. del CONCEJO y Lic. Mary Echenique Sánchez SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL en aplicación del Artículo 12º (Concejo Municipal) numeral 23 de la Ley 2028 de Municipalidades, hacen conocer el POA y Presupuesto gestión 2010 del Concejo Municipal al PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL y a efectos de remitir a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, para su respectiva consideración e informe, conforme a los procedimientos establecidos, haciendo constar que se incorpora en el Presupuesto el Incentivo Municipal de las gestiones 2008, 2009 y 2010 respectivamente y no así el Presupuesto que corresponde al Bono de Antigüedad de los servidores Públicos del Concejo Municipal de Sucre, entre tanto se encuentre vigente las Recomendaciones de la Contraloría Departamental de Chuquisaca.

Que, la Directiva del Concejo Municipal. Lic. Domingo Martínez Cáceres PRESIDENTE a.i. del H. CONCEJO MUNICIPAL y la Lic. Mary Echenique Sánchez SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL, por la importancia del tema, solicitan que el POA y Presupuesto gestión 2010, debe ser considerado en la Comisión Económica con la Prioridad del Caso, habida cuenta que existen plazos perentorios para su aprobación por el Pleno del Ente Deliberante.

Que, la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal a través de REGISTRO INTERNO N° 1727 del Pleno del Concejo, en Sesión Ordinaria N° 91 de fecha 3 de diciembre de 2009 tomó conocimiento de la propuesta del POA y Presupuesto gestión 2010 del Concejo Municipal, instruyéndose al ASESOR ECONÓMICO efectuó análisis e informe correspondiente.

Que, la propuesta de la Programación del Presupuesto de Recursos y Gastos del Concejo Municipal para la gestión 2010, se encuentra Desagregado en estricta aplicación del Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto gestión 2010, bajo el siguiente detalle descriptivo:

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 3 de 8
ANEXO

PRESUPUESTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
GESTION 2010

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO GESTION 2010
10000	SERVICIOS PERSONALES	5.108.973,79
11000	Empleados Permanentes	4.319.743,79
11220	OTRAS INSTITUCIONES	40.000,00
114	AGUINALDOS	288.000,00
116	ASIGNACIONES FAMILIARES	31.056,00
117	SUELDOS	3.870.687,79
11930	INCENTIVOS ECONOMICOS	10.000,00
11940	SUPLENCIAS	80.000,00
12000	Empleados no Permanentes	324.000,00
121	PERSONAL EVENTUAL	324.000,00
13000	Previsión Social	465.230,00
13110	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	338.000,00
13120	REGIMEN DE LARGO PLAZO (PENSIONES)	58.721,00
132	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	68.509,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	1.704.100,00
21000	Servicios Básicos	105.000,00
211	COMUNICACIONES	3.000,00
214	SERVICIOS TELEFONICOS	94.000,00
216	SERVICIOS DE INTERNET Y OTROS	8.000,00
22000	Servicios de Transporte y Seguros	453.000,00
22110	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	50.000,00
22120	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	50.000,00
22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	180.000,00
22220	VIATICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	150.000,00
225	SEGUROS	20.000,00
226	TRANSPORTE DE PERSONAL	3.000,00
23000	Alquileres	3.000,00
234	OTROS ALQUILERES	3.000,00
24000	Instalación Mantenimiento y Reparación	10.000,00
24110	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	5.000,00
24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQ Y EQUIPO	5.000,00
25000	Servicios Profesionales y Comerciales	936.100,00
25210	CONSULTORIAS POR PRODUCTO	50.000,00
25230	AUDITORIAS EXTERNAS	250.000,00
253	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2.500,00
254	LAVANDERIA LIMPIEZA E HIGIENE	3.500,00
255	PUBLICIDAD	450.000,00
256	SERVICIOS DE IMPRENTA Y FOTOGRAFICOS	150.000,00
257	CAPACITACION DE PERSONAL	15.000,00
259	SERVICIOS MANUALES	15.000,00
26000	Otros Servicios no Personales	197.000,00
262	GASTOS JUDICIALES	5.000,00
26910	GASTOS DE REPRESENTACION	72.000,00
26990	OTROS SERVICIOS	120.000,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	464.500,00
31000	Alimentos y Productos Agroforestales	133.000,00
31110	GASTOS DESTINADOS AL PAGO DE REFRIGERIOS	70.000,00
31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	50.000,00

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Pág. 4 de 3
MUN. N° 00000

313	PRODUCTOS AGRICOLAS PECUARIOS Y FORESTALES	13.000,00
32000	Productos de Papel, Cartón e Impresos	67.000,00
321	PAPEL DE ESCRITORIO	20.000,00
322	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS PAPEL Y CARTON	30.000,00
323	LIBROS Y REVISTAS	5.000,00
325	PERIODICOS	12.000,00
33000	Textiles y Vestuarios	14.000,00
332	CONFECCIONES TEXTILES	10.000,00
333	PRENDAS DE VESTIR	4.000,00
34000	Combustibles, Productos Químicos, Farmacéuticos y Otros	104.500,00
34110	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y DERIVADOS	80.000,00
342	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	2.000,00
343	LLANTAS Y NEUMATICOS	12.000,00
344	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	2.500,00
345	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTI	5.000,00
346	PRODUCTOS METALICOS	2.000,00
348	HERRAMIENTAS MENORES	1.000,00
39000	Productos Varios	146.000,00
391	MATERIAL DE LIMPIEZA	3.500,00
393	UNTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR	2.500,00
395	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	90.000,00
397	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	8.000,00
398	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	37.000,00
39990	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	5.000,00
40000	ACTIVOS REALES	110.000,00
43000	Maquinaria y Equipo	110.000,00
43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	30.000,00
43120	EQUIPO DE COMPUTACION	60.000,00
435	EQUIPO DE COMUNICACIONES	20.000,00
60000	SERVICIO DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION OTROS PASIV	66.000,00
66000	Gastos devengados no pagados otras fuentes	30.000,00
661	GASTOS DEVENGADOS NO PAGADOS POR SERVICIOS	30.000,00
68000	Disminución de Otros Pasivos	25.000,00
682	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	25.000,00
	TOTALES	7.442.573,79

Que, el Artículo 12° (Concejo Municipal) numeral 23 de la Ley 2028 de Municipalidades, establece: Aprobar mediante Resolución Interna el presupuesto del Concejo, planilla presupuestaria para la remuneración de los Concejales, Agentes Municipales; Alcalde Municipal y Administración Municipal, de acuerdo con el grado de responsabilidad y la naturaleza del cargo; así como la escala de viáticos y gastos de representación del Presidente del Concejo y el Alcalde Municipal; en función a lo establecido en la presente Ley y con la capacidad económica del Municipio, para su consolidación en el presupuesto Municipal.

Que, el Artículo 57° (Publicación de la Retribución) de la Ley 2028 de Municipalidades establece: La Resolución que aprueba la retribución del Alcalde Municipal, Concejales, Agentes Municipales y la que establezca los niveles salariales del personal jerárquico del Gobierno Municipal, deberán ser publicados por los medios de comunicación de distribución en el Municipio, como condición legal para su aplicación así como cualquier nueva Resolución posterior que las modifique.

Que el Artículo 12 (Concejo Municipal) de la Ley 2028 de Municipalidades establece: El Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal.



Que, en Sesión Plenaria de 14 de diciembre de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 688/09, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación a la Programación Presupuestaria del H. Concejo Municipal de Sucre - Gestión 2010, con la propuesta de devolución a la Directiva, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar con modificaciones a la propuesta del referido Informe y el Proyecto de Resolución, con ajustes y modificaciones, con relación al monto de la Partida de Publicidad y Servicios de Imprenta y Fotográficos, así como también con ajustes en la Estructura Orgánica y Planilla Presupuestaria del H. Concejo Municipal.

Que, el artículo 12 (Concejo Municipal) numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades establece: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º APROBAR el Presupuesto de Gastos Programado para la gestión 2010 del Concejo Municipal de Sucre, que asciende al importe Total de Bs. 7.442.573,79.- (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES 79/100 BOLIVIANOS), mismos que deben ser programados con Recursos de Coparticipación Tributaria Fte. 41 Org. Fin. 113. Escala Salarial, Planilla Presupuestaria y la Estructura Orgánica, en aplicación del Artículo 12º (Concejo Municipal) numeral 23 de la Ley 2028 de Municipalidades, que establece: "Aprobar mediante Resolución Interna el Presupuesto del Concejo"; según detalle Desagregado por grupo de gastos:

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2010 EN BS.
10000	SERVICIOS PERSONALES	5.108.973,79.-
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	1.704.100,00.-
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	464.500,00.-
40000	ACTIVOS REALES	110.000,00.-
60000	SERV. DEUDA PUB DISM PASIVOS	55.000,00.-
	TOTAL	7.442.573,79.-

Art.2º SE MANTIENE Vigente la "ESCALA SALARIAL" para el Ejecutivo Municipal y Concejo Municipal de Sucre. Aprobado con Ordenanza Municipal N° 52/08 de 13 de junio de 2008; asimismo se mantiene Vigente la Escala de Viáticos, en relación a la estructura salarial Vigente.

Art.3 Se APRUEBA ajustando la Nueva ESTRUCTURA ORGÁNICA y planilla Presupuestaria del H. Concejo Municipal Gestión 2010, que incorpora la creación de dos (2) ítems y la modificación del nivel salarial de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Secretaría de Secretaría de la Directiva del HCM (Nivel 6)
- 2) Organizador de Archivos del HCM (Nivel 7)
- 3) Se modifica el nivel salarial de la Secretaria Auxiliar del Pleno (al Nivel 6),

Art.4º En aplicación del Artículo 28º (REMUNERACION DIFERENCIADA) del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del Concejo Municipal, **SE MANTIENE VIGENTE** la Asignación de Gastos de Representación en el orden del 50% Adicionales sobre la base del Total Ganado al Presidente del Concejo Municipal, por constituirse en

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pag. 6 de 8
 RM N° 43799

la Máxima Autoridad del Cuerpo Colegiado y Gastos de Representación al Alcalde Municipal en el orden del 70% Adicionales sobre la base del Total Ganado por constituirse en la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, estos gastos deberán ser cargados en sus Presupuestos respectivos, 26900 Otros Servicios No Personales, partida de gastos 26910 Gastos de Representación.

Art.5º En aplicación del numeral 23 Artículo 12 (Concejo Municipal) de la Ley 2028 de Municipalidades, SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal CONSOLIDAR el Presupuesto Desagregado de Gastos gestión 2010 del Concejo Municipal, en el POA y Presupuesto Municipal gestión 2010 del Gobierno Municipal de Sucre y la Desagregación por Objeto del Gasto en "SIGMA", debe ser efectuada en estricta aplicación del Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto gestión 2010, en función a los Techos Presupuestarios Aprobados en el Artículo 1º de la presente Resolución Municipal, bajo el siguiente detalle:

PRESUPUESTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 GESTION 2010

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO GESTION 2010
10000	SERVICIOS PERSONALES	5.108.973,79
11000	Empleados Permanentes	4.319.743,79
11220	OTRAS INSTITUCIONES	40.000,00
114	AGUINALDOS	288.000,00
116	ASIGNACIONES FAMILIARES	31.056,00
117	SUELDOS	3.870.687,79
11930	INCENTIVOS ECONOMICOS	10.000,00
11940	SUPLENCIAS	80.000,00
12000	Empleados no Permanentes	324.000,00
121	PERSONAL EVENTUAL	324.000,00
13000	Previsión Social	465.230,00
13110	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	338.000,00
13120	REGIMEN DE LARGO PLAZO (PENSIONES)	58.721,00
132	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	68.509,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	1.704.100,00
21000	Servicios Básicos	105.000,00
211	COMUNICACIONES	3.000,00
214	SERVICIOS TELEFONICOS	94.000,00
216	SERVICIOS DE INTERNET Y OTROS	8.000,00
22000	Servicios de Transporte y Seguros	453.000,00
22110	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	50.000,00
22120	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	50.000,00
22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	180.000,00
22220	VIATICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	150.000,00
225	SEGUROS	20.000,00
226	TRANSPORTE DE PERSONAL	3.000,00
23000	Alquileres	3.000,00
234	OTROS ALQUILERES	3.000,00
24000	Instalación Mantenimiento y Reparación	10.000,00
24110	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUERIES	5.000,00
24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAO Y EQUIPO	5.000,00
25000	Servicios Profesionales y Comerciales	936.100,00
25210	CONSULTORIAS POR PROYECTO	50.000,00
25230	AUDITORIAS EXTERNAS	280.000,00

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Fol. 7 de 8
 2009-05-25

253	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2.600,00
254	LAVANDERIA LIMPIEZA E HIGIENE	3.500,00
255	PUBLICIDAD	450.000,00
256	SERVICIOS DE IMPRENTA Y FOTOGRAFICOS	150.000,00
257	CAPACITACION DE PERSONAL	15.000,00
259	SERVICIOS MANUALES	15.000,00
26000	Otros Servicios no Personales	197.000,00
262	GASTOS JUDICIALES	5.000,00
26910	GASTOS DE REPRESENTACION	72.000,00
26990	OTROS SERVICIOS	120.000,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	464.500,00
31000	Alimentos y Productos Agroforestales	133.000,00
31110	GASTOS DESTINADOS AL PAGO DE REFRIGERIOS	70.000,00
31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	50.000,00
313	PRODUCTOS AGRICOLAS PECUARIOS Y FORESTALES	13.000,00
32000	Productos de Papel, Cartón e Impresos	67.000,00
321	PAPEL DE ESCRITORIO	20.000,00
322	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS PAPEL Y CARTON	30.000,00
323	LIBROS Y REVISTAS	5.000,00
325	PERIODICOS	12.000,00
33000	Textiles y Vestuarios	14.000,00
332	CONFECCIONES TEXTILES	10.000,00
333	PRENDAS DE VESTIR	4.000,00
34000	Combustibles, Productos Quimicos, Farmacéuticos y Otros	104.500,00
34110	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y DERIVADOS	80.000,00
342	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	2.000,00
343	LLANTAS Y NEUMATICOS	12.000,00
344	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	2.500,00
345	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTI	5.000,00
346	PRODUCTOS METALICOS	2.000,00
348	HERRAMIENTAS MENORES	1.000,00
39000	Productos Varios	146.000,00
391	MATERIAL DE LIMPIEZA	3.500,00
393	UTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR	2.500,00
395	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	90.000,00
397	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	8.000,00
398	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	37.000,00
39990	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	5.000,00
40000	ACTIVOS REALES	110.000,00
43000	Maquinaria y Equipo	110.000,00
43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	30.000,00
43120	EQUIPO DE COMPUTACION	60.000,00
435	EQUIPO DE COMUNICACIONES	20.000,00
60000	SERVICIO DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION OTROS PASIV	55.000,00
66000	Gastos devengados no pagados otras fuentes	30.000,00
661	GASTOS DEVENGADOS NO PAGADOS POR SERVICIOS	30.000,00
68000	Disminución de Otros Pasivos	25.000,00
682	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	25.000,00
	TOTALES	7.442.673,79

Art. 6° SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, dar cumplimiento al Artículo 57° (Publicación de la Retribución) de la Ley 2026 de Municipalidades que establece: "La Resolución que aprueba la retribución del Alcalde Municipal, Concejales, Agentes Municipales y la que establezca los niveles salariales del personal jerárquico del Gobierno Municipal, deberán ser publicados por los medios de comunicación de distribución en el Municipio, como

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 3 de 8
R.M. N° 01109

condición legal para su aplicación así como cualquier nueva Resolución posterior que los modifique”.

Art.7° SE INSTRUYE a la Directiva del Concejo Municipal y Oficialía Mayor del Concejo, para que en forma permanente efectúen control y seguimiento a la Ejecución Presupuestaria de Gastos en base a Informes y reportes en “SIGMA” presentados por el Encargado de Contabilidad del Concejo y que el Presupuesto Programado y Aprobado para la gestión 2010, sea ejecutado en el presente periodo fiscal, en cumplimiento a disposiciones Legales en Vigencia, bajo principios de Austeridad y en estricto cumplimiento del Clasificador Presupuestario por objeto del Gasto gestión 2010.

Art.8° SE INSTRUYE a la Directiva del Concejo Municipal y Oficialía Mayor del Concejo, para que la programación Presupuestaria de gastos por concepto de Alimentos y Bebidas para personas, Servicios Telefónicos, Servicios de Internet, Publicidad, Servicios de Imprénta y combustibles y Lubricantes entre otros, programados en la gestión 2010, sean ejecutados bajo principios de Austeridad y que las autorizaciones por diferentes conceptos de gastos en el Concejo Municipal, cumplan con los procedimientos Administrativos y Legales.

Art.9° La Directiva del Pleno del Ente Deliberante, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la Programación del Presupuesto de Gastos gestión 2010 del Concejo Municipal de Sucre, aprobados en la presente Resolución Municipal.

Art.10° Remitir una copia de la presente Resolución Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.11° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Mary Echenique Sánchez
CONCEJAL SECRETARIA HCM